

RESOLUCION del Instituto Farmacéutico del Ejército referente a la adquisición de 469.090 metros de gasa hidrófila.

Como ampliación al anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» para la adquisición de 469.090 metros de gasa hidrófila, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que las condiciones técnicas que regirán para esta adquisición serán las establecidas en la norma militar NM-G 28005 EMA.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Coronel Director, Rafael Gálvez.—1.364.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valencia por las que se hacen públicas las sanciones que se citan.

Por el presente edicto se notifica al súbdito alemán Albert Mürdter GmbH, domiciliado en Cella, Hannoversche Heer, 52, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de marzo de 1961, ha dictado en el expediente número 446 de 1960, instruido por aprehensión de un automóvil marca Mercedes y remolque Westfalia, el siguiente fallo:

1.º Declarar haber sido cometida una infracción de defraudación tipificada en la Ley de 31 de diciembre de 1941 y sancionada en la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable de dicha infracción a Albert Mürdter GmbH en concepto de autor.

3.º Apreciar que en la comisión de la infracción concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuantes del caso 3.º del artículo 14, sin que sean de estimar agravantes.

4.º Imponer las siguientes sanciones: Principal de multa a Albert Mürdter GmbH, de 108.826,50 pesetas, y la subsidiaria para el caso de insolvencia de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa dejadas de ingresar en el Tesoro, con el límite máximo de dos años.

5.º Que el vehículo y remolque aprehendido queden afectos a las responsabilidades que se declaran en el presente expediente, y una vez cumplidas éstas, serán devueltos a su propietario Albert Mürdter GmbH, para que en el plazo de tres meses y previa petición a la Dirección General de Aduanas, proceda a su reexportación, transcurrido el cual sin efectuarlo pasarán a ser propiedad del Estado por aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

6.º Absolver de toda responsabilidad a don Eliseo Hurtado Sandoval y a don Antonio Tudela y Miñana.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Que contra dicho fallo podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Valencia, 30 de marzo de 1961.—El Secretario, C. Gutiérrez. Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Juan G. Palomino Martínez.—1.600.

Por el presente se notifica a don Thomas López Martínez, domiciliado en París (Francia), Rue Michel Ange, 9, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valencia, ha dictado en el expediente número 483/60, por aprehensión de un automóvil Ford Vedette, matrícula 3968-DM-75, reunido en Comisión Permanente y en sesión del día 22 de marzo de 1961, fallo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

1.º Declarar haber sido cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, tipificada en la Ley de 31 de diciembre de 1941 y sancionada en la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable de dicha infracción a Thomas López Martínez, en concepto de autor.

3.º Apreciar que en la comisión de la infracción concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuantes del caso 3.º del artículo 14, sin que sean de apreciar agravantes.

4.º Imponer las siguientes sanciones: Principal de multa de 90.603,30 pesetas, a Thomas López Martínez y la subsidiaria para el caso de insolvencia de un día de arresto por cada diez pesetas de multa dejadas de ingresar en el Tesoro, con el límite máximo de dos años.

5.º Que el vehículo aprehendido quede afecto a las responsabilidades que se declaran en el presente expediente, y una vez cumplidas éstas, será devuelto a su propietario Thomas López Martínez, para que en el plazo de tres meses, y previa petición a la Dirección General de Aduanas, proceda a su reexportación, transcurrido el cual sin haberlo efectuado pasará a ser propiedad del Estado por aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

6.º Absolver de toda responsabilidad a don Eliseo Hurtado Sandoval y a don Antonio Tudela y Miñana.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Asimismo se le notifica que contra dicho acuerdo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación,

Valencia, 30 de marzo de 1961.—El Secretario, C. Gutiérrez Roldán. — Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, J. González-Palomino Martínez.—1.599.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 559/1961, de 6 de abril, por el que se concede autorización para contratar el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de dos equipos de abastecimiento eléctrico autónomo de emergencia para la planta de energía de la central telegráfica Télex de Madrid.

Para dotar de la planta de energía de la central telegráfica Télex de Madrid de equipos de abastecimiento eléctrico autónomo de emergencia, se necesita realizar la adquisición de dos de dichos equipos y su instalación en la citada central Télex.

La libertad que se concede a los licitadores para que dentro de las condiciones fundamentales que el pliego facultativo establece puedan proponer variaciones, aconseja se haga uso de la autorización que concede el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar mediante concurso público, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, la adquisición del suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de dos equipos de abastecimiento eléctrico autónomo de emergencia, con destino a la planta de energía de la central telegráfica Télex de Madrid, por un importe máximo de novecientos cincuenta mil pesetas, con cargo a los créditos asignados al actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 560/1961, de 6 de abril, por el que se concede autorización para contratar el suministro de teleimpresores de impresión en cinta y aparatos anejos a los mismos, destinados al montaje de instalaciones y estaciones telegráficas.

Para el montaje de teleimpresores en las estaciones telegráficas y entretenimiento de las existentes es preciso adquirir teleimpresores de impresión en cinta y aparatos anejos a los mismos, perforadoras manuales y transmisores automáticos.